

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO	X	
ATENCIÓN DE REPORTE DE PROBABLE DE VULNERACIÓN A DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	RVD/05/2024		
<p>Se proporciona a los ciudadanos del Municipio de Chapultepec los siguientes Servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Atender a niñas, niños y adolescentes en donde se hayan detectado y comprobado actos u omisiones que vulneren sus derechos 2.- Detectar si existe una probable vulneración o restricción de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de un reporte de manera telefónica o de forma personal. 3.- Representación jurídica en instancia ministerial federal o local. 4.- Mediación de casos con perspectiva de infancia. 5.- Otorgar asesoría jurídica a la población en materia familiar para garantizar la preservación de sus derechos. 6.- Representación jurídica de niñas, niños y adolescentes 						
FUNDAMENTO LEGAL:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Convención de los derechos de la niñez. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Ley de General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México Código Civil del Estado de México Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Bando Municipal de Chapultepec 2024 art 170-174					
DOCUMENTO A OBTENER:	1.- Acuerdo de Restitución de derechos 2.- Convenio de buenos cuidados 3.- Sentencia			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Notificación Ministerial. Notificación Judicial o administrativa De oficio ante la recepción de reporte de Probable vulneración de derechos, físicamente o cualquier vía de telecomunicaciones.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Asistir presencialmente a las Instalaciones de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		No aplica	No aplica	Ley de General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México Código Civil y de Procedimientos del Estado de México Código Penal del Estado de México Código Nacional de Procedimientos Penales Código Administrativo del Estado de México Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
Diligencia de Notificación		Si	Ninguno	Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley de General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		

Oficio	Si	Ninguno	<p>Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México</p> <p>Código Civil y de Procedimientos del Estado de México</p> <p>Código Penal del Estado de México</p> <p>Código Nacional de Procedimientos Penales</p> <p>Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Ley de General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.</p> <p>Código Civil y de Procedimientos del Estado de México</p> <p>Código Penal del Estado de México</p> <p>Código Nacional de Procedimientos Penales</p> <p>Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> Realizar el reporte de probable vulneración de derechos de niña, niño o adolescente. (Este puede ser de manera presencial, por medio de llamada telefónica y o por las plataformas sociales de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec.) Una vez realizado el reporte se genera la vista domiciliaria por el equipo multidisciplinario adscrito a la institución. Se dicta un plan de restitución de derechos con las medidas de protección. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Inmediato.			
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico: N/A	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Presencia física del ciudadano, El ciudadano levanta el posible reporte proporcionando los datos como son; nombre, dirección de la niña, niño o adolescentes víctima de maltrato infantil y nombre del posible generador de violencia.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia				Procuraduría para la Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.T.D.E. Sandra Alvarez Reyes					
DOMICILIO:	CALLE:	Hidalgo			NO. INT. Y EXT.:	400	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Chapultepec		
C.P.:	52240	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Las 24 horas los 365 del año.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
722	9372222		No aplica	No aplica	difchapultepec2224@gmail.com difchapultepecdireccion2224@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		Procuraduría Estatal para la Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		M. en E. J. esmeralda Martínez Escobar					
DOMICILIO:	CALLE:	Andrés Quintana Roo Norte S/N esq. Solidaridad las Torres,			NO. INT. Y EXT.:	Sin numero	
COLONIA:	Villa hogar			MUNICIPIO:	Toluca		

C.P.:	50170	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Las 24 horas los 365 del año		
LADA:	722	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	2274705		No aplica	No aplica	procuraduriadifem@edomex.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede quitarnos a nuestros hijos?				
RESPUESTA:	Si				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo podría recuperarlos en caso de que me quiten a mis hijos?				
RESPUESTA:	En primer lugar esperar la determinación de la carpeta de investigación por parte de la autoridad ministerial, y en segundo pasar las valoraciones psicológicas aplicadas.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puede ser cualquier persona red de apoyo en el caso pertinente?				
RESPUESTA:	Si usted cualquier persona puede ser red de apoyo siempre y cuando sea viable de acuerdo las pruebas aplicadas.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

 ELABORÓ: <hr/> LIC. BULMARO GRANADOS CRUZ PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCION DE N, N, Y A.	 VISTO BUENO: <hr/> MTDE. SANDRA ÁLVAREZ REYES DIRECTORA DEL SMDIF DE CHAPULTEPEC	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04 de marzo de 2024
--	--	--



PROCURADURÍA MUNICIPAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



DIRECCIÓN